

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio								
2. Nombre	Traspaso de propiedad a persona indeterminada de un vehículo automotor										
3. Descripción	Inscripción de la transferencia de propiedad de un vehículo a persona indeterminada.										
4. Puntos de Atención	<p style="text-align: center;">Secretaría de Movilidad Sede Principal CI 50 No.43 34 Piso 1. Sede Sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Piso 1. Sede Mayorista: Calle 85 No 48 – 01 Bloque Naranja Piso 2, Local 203</p> <p style="text-align: center;">PBX: 372 33 00</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sedes Principal y Capricentro</td> <td style="text-align: center;">Banco Popular</td> </tr> <tr> <td>Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua</td> <td>Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua</td> </tr> <tr> <td>Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m.</td> <td>Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.</td> </tr> <tr> <td>Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.</td> <td>Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Sede Mayorista Lunes a Viernes: 07:00 a.m. a 1:30 p.m. – 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</p>			Sedes Principal y Capricentro	Banco Popular	Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua	Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua	Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m.	Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.
Sedes Principal y Capricentro	Banco Popular										
Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua	Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua										
Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m.	Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m.										
Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.										
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>La entidad verificará que el solicitante cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • No tener órdenes judiciales u otras medidas administrativas expedidas por autoridad competente que imponga limitaciones a la propiedad del vehículo. • El vehículo debe estar al día en sus obligaciones tributarias. 										



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión: 03

Fecha actualización:
13/12/2016

- Que haya transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor.
- El vehículo no puede estar inmovilizado en ningún Organismo de Transito por infracciones a las normas de tránsito, ni puede estar en declaratoria de abandono.

Documentos:

- Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario.
- Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
- Documento suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales perdió la posesión del vehículo y que desconoce su paradero.
- Paz y Salvo de Impuestos Departamentales (si aplica).

Tenga en cuenta:

- Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad debe anexar documento original en el que conste el levantamiento de la limitación o el gravamen.
- Cuando se requiera formalizar el traspaso del vehículo a persona indeterminada y el propietario haya fallecido, no se exigirá la inscripción o validación en el Sistema RUNT del propietario. Los herederos con la sentencia o escritura de sucesión podrán solicitar el traspaso del vehículo a persona indeterminada.
- Cuando una entidad pública posea vehículos automotores que fueron entregados producto de la liquidación de otra entidad de derecho público y no se efectuó el traspaso, esta última podrá registrar el traspaso a persona indeterminada, cuando el vehículo haya sido objeto de enajenación, aportando el documento de enajenación y los demás requisitos que se le exijan en el presente acto administrativo.
- En caso que el vehículo presente registro de inmovilización en algún Organismo de Transito por infracciones a las normas de tránsito, debe presentar certificación que demuestre que el vehículo no se encuentra inmovilizado. .

6. Pasos que debe seguir el ciudadano

Presentar la solicitud del trámite.
Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito, en la taquilla del banco



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

	<p>ubicada en el primer piso; el cual incluye el cobro del 1% del valor del avalúo del vehículo, exceptuando los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vendedor sea una persona jurídica. • El traspaso se origine producto de un remate o una sucesión. • Se realice de manera conjunta trámite de traspaso a la aseguradora y cancelación de registro. <p>Haga clic Aquí para conocer las tarifas.</p>	
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	<p>90 minutos, a partir del pago del trámite</p> <p>Tenga en cuenta: De acuerdo a las verificaciones y validaciones de la documentación que soporta el trámite, depende el tiempo de respuesta al ciudadano.</p>
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	<p>Certificado de traspaso a persona indeterminada.</p>
8. Medio de Seguimiento	<p>Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.</p>	
9. Marco normativo y regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 199, 201, 202). • Ley 769 de 2002, Art. 47. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), referente a las tarifas. • Resolución 3282 de 2019, por la cual se establece los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada. • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 98 y 154, modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2014, Art. 15 y el Acuerdo Municipal 018 de 2017, Art. 18. 	